

Servicio Integrado de Información Arroceras (14 setiembre 2015)

La Nación

EDITORIAL

Condena por precios del arroz

Elevar los impuestos arancelarios a la importación del grano e invocar cláusulas de salvaguarda para proteger a los productores va en contra de los más pobres

Lo que debe hacer el MEIC es solucionar de una vez el problema: derogar los decretos de fijación de precios de todas las mezclas y variedades

El Gobierno fue condenado por el Tribunal Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda por un sobreprecio al arroz, aplicado entre mayo del 2013 y junio del 2015, y ordenó devolver el dinero cobrado de más a los consumidores. Y aunque todavía no se conocen todos los detalles de la sentencia, ni cuánto debe devolver, varias lecciones se pueden derivar de esta resolución trascendental.

La primera es que, en general, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) ha venido actuando de manera muy equivocada en su política arroceras. Es, además, contradictoria. Ha retrocedido en la política de liberalización del comercio plasmada en los tratados internacionales y la agenda de reducción de aranceles iniciada en el gobierno anterior, y recurrido a mecanismos proteccionistas indirectos, pero igualmente contrarios para el bienestar de los consumidores, como la adopción de medidas fitosanitarias o cláusulas de salvaguarda.

El proteccionismo conlleva una mala asignación de los escasos recursos productivos, estimula la ineficiencia y condena a los consumidores, que en su mayoría son de escasos recursos, a pagar precios más caros. Les reduce de hecho sus ingresos disponibles o, visto de otra forma, les baja los salarios reales. Pero el

gobierno no lo ha querido ver así. En el caso del arroz, los precios internacionales han caído significativamente sin que esos beneficios lleguen a los consumidores.

El MEIC se ha encargado de encarecer ese grano esencial con medidas directas e indirectas. Elevar los impuestos arancelarios a la importación del grano e invocar cláusulas de salvaguarda para proteger a los productores, va en contra de las familias más pobres. Lo irónico de esta posición es que el propio ministro del ramo, en declaraciones dadas a La Nación el 17 de agosto pasado, dijo estar dispuesto a proteger a los productores y que “le preocupa mucho el consumidor”. Totalmente contradictorio.

El caso ventilado en el Tribunal tiene sus antecedentes. Desde el 2013 la Asociación de Consumidores Libres ha venido impugnando una serie de decretos del MEIC donde se fijaban los precios del arroz con criterios ajenos al interés público, representado por los consumidores, que son numéricamente más que los productores y disponen, en promedio, de menor ingreso disponible. Además, hay unos pocos productores e industriales muy grandes que son los que más se benefician del proteccionismo y fijación arbitraria de precios, que han resultado muy altos en relación con los valores internacionales o denominados precios de frontera. Desde nuestro punto de vista, y aparentemente el del Tribunal, el verdadero interés público yace en las mayorías consumidoras.

El tribunal precisamente cuestionó la idoneidad de los precios fijados por el MEIC, que considera arbitrarios, y la política poco transparente de la cláusula de salvaguarda que debía ser de carácter temporal y para satisfacer una emergencia cuantificable y debidamente justificada. El MEIC no pudo demostrar que la cláusula invocada no tenía un carácter proteccionista permanente, ni que su política de precios beneficiaba a los más pobres, y no a los productores más poderosos de la industria arrocera, en detrimento del consumidor, como es la realidad. Eso justifica el contenido del fallo.

CORPORACION ARROCERA NACIONAL

CONARROZ

San José, Costa Rica

En buena ley, y como corresponde en derecho, el gobierno debe ahora determinar la manera cómo se le devolvería el subsidio otorgado a los productores e industriales agrupados en la Corporación Arrocera. Pero no lo ha hecho así ni ha dicho cómo ni cuándo piensa cumplir la sentencia. Idealmente, debería decretar una reducción de precios al consumidor hasta restablecer los montos de más percibidos entre el 2013 y junio del 2015. Pero nosotros creemos que esa devolución, aunque justa, no resolverá el problema de fondo, que va mucho más allá.

Lo que debe hacer el MEIC es solucionar de una vez el problema: derogar los decretos de fijación de precios de todas las mezclas y variedades, permitir la libre importación respetando lo dispuesto en los tratados internacionales y solicitar la derogatoria de las normas que amparan la Corporación Arrocera y los derechos abusivos que se han creado en torno a su operación. Solo así se restablecería lo dispuesto en la resolución del Tribunal y los derechos de los consumidores.

Pero ¿cuál ha sido la respuesta del ministro de Economía, Industria y Comercio, Welmer Ramos? Ha sido, hasta ahora, muy decepcionante. En vez de tratar de revertir sus desafortunadas políticas, declaró estar dispuesto a presentar un recurso de casación impugnando lo resuelto por el tribunal para tratar de anularlo o minimizarlo. Con esa actitud deja mucho que desear. Además, se opuso a que los importadores de arroz ofrecieran a los consumidores promociones o beneficios para abaratar, de hecho, los precios regulados, con tal de no echar atrás en el proteccionismo. Esa actitud también ha sido, y es, muy reprochable. Esperamos que cambie de opinión.

Institución contrató crédito externo por \$30 MILLONES

Infocoop se endeuda para prestar a cooperativas

POR Óscar Rodríguez A. / oscar.rodriguez@nacion.com

CORPORACION ARROCERA NACIONAL

CONARROZ

San José, Costa Rica

□ Órgano recurre por primera vez a deuda internacional para prestar recursos

El Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (Infocoop) contrajo ayer una deuda internacional por \$30 millones, con el propósito de financiar al sector cooperativo.

Los recursos se destinarán a proyectos de generación de energías renovables. El objetivo es colocar todo el dinero en el 2016, explicó Rónald Fonseca, director ejecutivo del Infocoop.

“Queremos enfocarnos en el apoyo de energías limpias, como eólica y paneles solares, para las cooperativas de electrificación”, enfatizó Fonseca.

Es la primera vez, en 42 años de existencia del Instituto, que se recurre a un crédito externo para prestar dinero, destacó Luis Felipe Arauz, presidente ejecutivo de la entidad pública sin respaldo estatal.

El endeudamiento externo se hizo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) a una tasa de interés, en dólares, del 5,5%, para líneas de crédito de energías renovables.

El plazo del préstamo será definido con base en las iniciativas productivas por financiar, detalló Fonseca.

El Infocoop otorgará los créditos en condiciones “favorables” y responderá ante el BCIE por el dinero que prestará.

Actualmente, la tasa de interés bonificada que el Infocoop otorga para proyectos de electrificación es del 12% para operaciones en colones y del 10% si la iniciativa es amigable con el ambiente, según datos en su web.

Razones. Fonseca aseguró que recurrieron a un crédito externo porque los recursos anuales de la Institución son insuficientes para financiar proyectos.

El año pasado otorgó 40 créditos a cooperativas; es decir, al 11% del total de cooperativas del país, según el Informe de liquidación presupuestaria del 2014 .

El Infocoop obtuvo ingresos, en el 2014, por ¢24.500 millones, de los que el 70% correspondió a la transferencia del 10% de las ganancias de los bancos públicos y de los intereses de las inversiones de la institución.

La mayoría de los recursos (¢21.084 millones) se destinaron a créditos y al fomento cooperativo. Los restantes ¢3.458 millones fueron para gastos administrativos de la entidad.

Diario Extra

Ley de Semillas: ¿para quién?

Lic. Edgardo Araya | Diputado Partido Frente Amplio

A golpe de tambor se abrió el debate. Después de haber estado ocho años sin ningún movimiento, el Poder Ejecutivo convocó el Expediente N°16098, que contiene una nueva Ley de Semillas. Cuando en el Frente Amplio nos enteramos, lo comunicamos a las organizaciones de productores y ecologistas, pues nos dimos cuenta de que, al igual que la vez anterior, en esta ocasión tampoco se les había tomado su opinión. En ese contexto y tras analizar más a fondo el proyecto y sus implicaciones, surgen algunas inquietudes que aprovechamos para compartir.

Leyes de semillas. Entre los años de 1960 y 1980, la FAO y el Banco Mundial iniciaron una cruzada por las leyes de semillas, bajo el discurso de que se necesitaba ayudar a la producción, mejorando su calidad. En realidad, en aquel momento “prepararon el terreno para la siembra”... pero de la industria que controla el mercado de la producción y, solamente, ha contribuido a empobrecer más a quienes producen. Ahora, en un contexto de libre comercio internacional, en el que se han suscrito tanto Tratados de Libre Comercio como Tratados Bilaterales de Inversión, la Ley de Semillas de 1972 resulta obsoleta, por lo que esta nueva propuesta avanza velozmente como parte de la agenda de implementación de los acuerdos comerciales. En Europa, Asia, África, Costa Rica y el resto de América todas las leyes se parecen, no porque los sistemas jurídicos sean similares sino porque el objetivo es el mismo: la apropiación de las semillas.

La propuesta en discusión. El fin de la iniciativa de ley es establecer un marco jurídico para la actividad de semillas, que pasa por su producción, comercio y uso. Es decir, hay tres conductas que se regulan, con el pretexto de evitar la venta de semillas engañosas que no produzcan; como si eso no constituyera un delito (estafa) sobradamente conocido por nuestro sistema jurídico.

Entonces para producir, comercializar y usar semillas hay que estar conforme a las disposiciones de la propuesta de ley, que se pueden sintetizar en dos obligaciones para las personas agricultoras: i) certificar las semillas, lo que implica un sistema integral de control de calidad en todas las etapas de la producción (según los términos de la Ley) y ii) registrar obligatoriamente las variedades comerciales. La redacción actual significa una prohibición total para comercializar semillas sin cumplir con estos requisitos e incluso se establecen sanciones por hacerlo. Aplican las mismas exigencias para la agricultura familiar y para las transnacionales de la industria semillera.

CORPORACION ARROCERA NACIONAL

CONARROZ

San José, Costa Rica

Propuesta del Poder Ejecutivo. Según lo que han explicado, la obligación de registrar y certificar semillas no cubriría a las semillas criollas, en el tanto se incluya su venta entre las excepciones que se plantean en la definición de comercialización, que actualmente dice: “El ofrecimiento en venta, la posesión para la venta, la venta y cualquier otra operación comercial (cesión, entrega o transferencia) con fines de explotación comercial, de semillas a terceros, a título oneroso o no. Se exceptúan de esta definición: la entrega de muestras de semillas con fines exclusivos de investigación, la cesión o intercambio entre agricultores de semillas locales, tradicionales o criollas”.

Sin embargo no es tan fácil. Como hemos analizado antes, estamos frente a tres conductas reguladas: producción, comercialización y uso de las semillas. No se puede pretender regular esas actividades desde un escritorio en San José, sin escuchar a quienes tendrían que sufrir las consecuencias de una ley que podría prestarse para ilegalizar costumbres ancestrales y la actividad normal de nuestro ya de por sí maltrecho campesinado.

Nuestras propuestas. Frente a una nefasta propuesta de ley y la prisa con que se quiere aprobar proponemos dos cosas: primera, repensar la ley. Se deben establecer obligaciones y controles a las empresas que producen semillas, pero para proteger a la pequeña y mediana producción, no para perjudicarla más. En segundo lugar, escuchar. El Frente Amplio llegó a la Asamblea Legislativa para darles voz a quienes no han sido escuchados. No permitiremos que por intereses de la industria se les dé la espalda a las personas que más necesitan que se legisle a su favor. Exigimos respeto para todas las generaciones que han cuidado y mejorado las semillas, ese conocimiento ancestral no se puede patentar. Los tiempos han cambiado. Ya no pueden hacer lo que quieran.